



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, nueve de febrero de dos mil veintidós

Rdo. N° 2020-00155

Inter. 422

Acreditada la inscripción del embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. **282-21027**, y la propiedad en cabeza de los demandados OSCAR ALBERTO GARCIA RAMIREZ Y ODILIA DEL CARMEN FAJARDO ZAMBRANO, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado en su contra, por el señor DIEGO HERNANDEZ, se decreta su secuestro. Para llevar a efecto la diligencia se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad. Como secuestre se designa al señor al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia de este despacho, y se localiza en los Teléfonos 7106357 y 3147774042, y en el correo electrónico jairomelchor1956@gmail.com. Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 1°, del artículo 49 del Código General del Proceso. Como honorarios al secuestre, se le fijan ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$234.000,00).

Líbrese despacho comisorio en tal sentido a la funcionaria indicada con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 36
DEL 10 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d0d9cdb937cb53f55f85a3400a2ced0f1ab8b9712bdf354b594c4781891a23f**

Documento generado en 09/03/2022 04:24:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>